

 Alcaldía Municipal de Floridablanca SECRETARIA EDUCACIÓN	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>  PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	26-05-2021
		TRD:	CÓDIGO-SERIE-SUBSERIE 300-25-1

RESOLUCIÓN No **4319** DE 2022

( 07 OCT 2022 )

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO, "TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE" - FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, DE "LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.


aprobación del **REGISTRO** del nuevo programa de formación laboral denominado "TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE", adjuntando el PEI y el desarrollo del programa en medio magnético USB y físico.

Que el Director de Planeación Y Secretario General de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, SEDE BUCARAMANGA- DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, los señores **NELSON ENRIQUE MORENO GÓMEZ** y **CARLOS AUGUSTO MORA GÓNZALES**, aportaron la siguiente documentación: Acuerdo N° 083 del 12 de julio de 1990 de creación de la Seccional de Bucaramanga; Resolución del MEN N° 017228 del 24 octubre de 2018, Estatutos generales de la universidad, reglamento de estudiantes de ETDH, reglamento de docentes de ETDH, presupuesto del programa, documentos de infraestructura física y tecnológica, plan de emergencias y evacuación, certificado de concepto sanitario favorable, acuerdo CDG N° 05-2019, creación unidad de Educación Técnica y Tecnológica (T yT), concepto uso del suelo, escritura de protocolización, planos, certificado de existencia y representación legal UPB, certificado de libertad y tradición, acto aprobatorio A.A 004-22, por el cual se aprueba en la Universidad Pontificia Bolivariana la creación del Programa Técnico Laboral por competencias en programación de software, en la Seccional Bucaramanga.

Que el área de inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación del municipio de Floridablanca estudió la información que fundamenta la solicitud de aprobación de programa y el PEI presentado en medio magnético USB y físico, es procedente otorgar el registro del nuevo programa de EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO en la institución DE "LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA", en el programa "TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE" - toda vez que cumple con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que este despacho, una vez analizada la documentación y la revisión del PEI aportada por la institución, encuentra que "LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA", ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para el registro de los programas de EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO en el programa "TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE".

Que dando cumplimiento al ACUERDO MUNICIPAL No 010 de 2014, se realiza el pago de \$2.000.000 correspondiente a 1 programa de **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE** del valor de SMLMV del año 2022.

 • Este despacho en mérito de lo expuesto resuelve

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
SECRETARIA EDUCACIÓN	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN	FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	26-05-2021
		TRD:	CÓDIGO-SERIE-SUBSERIE 300-25-1

RESOLUCIÓN No **4319 -** DE 2022

( 07 OCT 2022 )

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO, “**TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE**” - FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, DE “**LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA**” UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE FLORIDABLANCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, ley 1064 de 2006 y el decreto 4904 de 2009, decreto 1500 de 2007 y la resolución 3245 del 2009 y demás normas concordantes, Decreto de nombramiento 0378 del 04 de noviembre de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que es competencia de la Secretaria de Educación Municipal organizar la prestación del servicio educativo y ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en los establecimientos estatales y privados, de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

Que el Artículo 2.6.4.1 y Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 establece que las Instituciones de **EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** podrán ofrecer Programas de formación laboral o de formación académica, para lo cual deben contar con Licencia de Funcionamiento y obtener previamente el Registro del Programa a ofrecer.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 010 del 06 de agosto de 2014, el Concejo Municipal de Floridablanca creó el Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se autoriza el cobro de Tarifas por Licencias de funcionamiento y registro de Programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para entidades privadas.

Que la Institución para el Trabajo y el Desarrollo humano **LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA**” UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, y acredita Licencia de Funcionamiento según Resolución N° 2646 del 31 de mayo de 2022, expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Floridablanca.

Que el Director de Planeación Y Secretario General de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, SEDE BUCARAMANGA- DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, los señores **NELSON ENRIQUE MORENO GÓMEZ** y **CARLOS AUGUSTO MORA GÓZNALES**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 91.255.419 de Bucaramanga y N.º 91.204.125 de Bucaramanga, respectivamente, actuando como Director de Planeación y Secretario General respectivamente, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, SEDE BUCARAMANGA- DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, mediante escrito radicado No FRB2022ER005455 del 01 de agosto de 2022, solicitó la

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
SECRETARIA EDUCACIÓN	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN	FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	26-05-2021
		TRO:	CÓDIGO-SERIE-SUBSERIE. 300-25-1

RESOLUCIÓN No **4319 -** DE 2022

( 07 OCT 2022 )

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO, "TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE" - FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, DE "LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar por el término de cinco (5) años, hasta el año 2027, el registro del siguiente programa de formación laboral:

**PROGRAMA:** "TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACION DE SOFTWARE".

**INSTITUCIÓN:** "LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA", de la UNIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA (T y T). NIT. 890.902.922-6.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Pbro. GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.350.636 expedida en Piedecuesta-Santander.

**SEDE DEL PROGRAMA:** Autopista Floridablanca- Piedecuesta km. 7.

**JORNADA:** DIURNA

**DURACIÓN:** 1.200 horas

**METODOLOGIA:** Presencial

**CERTIFICADO A OTORGAR:** "TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACION DE SOFTWARE".

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos de la actualización del registro de este programa, "TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACION DE SOFTWARE", la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la Institución no solicita la renovación, hará expirar la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para el correspondiente programa, y garantizará a los estudiantes los cortes ya iniciados, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

**ARTICULO TERCERO:** El programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser Registrado en el Sistema Nacional de información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET).

**ARTÍCULO CUARTO:** El programa identificado en el artículo anterior de esta resolución, podrá ser objeto de visita de Inspección y vigilancia y, en el caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
SECRETARIA EDUCACIÓN	PRDCESD: GESTIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN	FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	26-05-2021
		TRD:	CÓDIGO-SERIE-SUBSERIE. 300-25-1

RESOLUCIÓN No **4319-** DE 2022

( 07 OCT 2022 )

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO, "TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE" - FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, DE "LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.


**ARTÍCULO QUINTO:** Toda la publicidad Institucional deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 2.6.61. Publicidad del Decreto 1075 de 2015 Único del Sector educación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta secretaria la presente resolución al representante Legal o director de la institución "LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA" o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Floridablanca a los **07 OCT 2022**

  
**JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA**  
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL